

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 212/2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 05 JUN. 2018

VISTO: Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGION GRAU-P de fecha 03 de julio de 1990, Oficio N° 017-90/REGION GRAU –SG –DAD de Fecha 05 de Julio de 1990, Oficio N° 002-93/REGION GRAU –DAD de fecha 18 de Mayo de 1993, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Informe N° 213-2017/GRP-401000-401300- 401320 de fecha 27 de junio 2017, Memorando N° 255-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Junio del 2017, Informe N°019-2018/GRP-401000-401300-401320-GMAO de fecha 24 de Mayo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGION GRAU-P de fecha 03 de julio de 1990, se declara la condición de nombrado en el Régimen Laboral regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, entre otros al señor RAUL ACHA ROMERO, en el cargo de Auxiliar, categoría remunerativa AB.

Que, mediante Oficio N° 002-93/REGION GRAU –DAD de fecha 18 de Mayo de 1993, se comunica al servidor nombrado RAUL ACHA ROMERO, la aprobación del Cuadro para asignación de Personal por cargos Estructurales, donde se le asigna el cargo de Chofer III de la Gerencia Sub Regional de Desarrollo "Luciano Castillo Colonna";

Que, con Informe N° 213-2017/GRP-401000-401300- 401320 de fecha 27 de junio 2017, el responsable del Equipo de Personal comunica a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración el cese del servidor nombrado Raúl Acha Romero por límite de setenta años de edad.

Que, con Memorando N° 255-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Junio del 2017, se le comunica que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el 30 de junio 2018, por límite de edad;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 34^o inciso c) y 35^o inciso a) de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 186^o inciso a) y 104^o del Reglamento de la acotada Ley, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde emitir el documento de gestión administrativa que de término a la Carrera Administrativa, así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda, a la fecha de cese, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional;

Estando a lo expuesto con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **05 JUN. 2018**

Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero 2012 que actualiza la Directiva N° 010-2006/GRPGRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO, a la Carrera Administrativa, por Límite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 17 de junio del 2018, al señor ACHA ROMERO RAUL, servidor de carrera, con cargo de Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Decreto Ley N°25897.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la plaza N°10 de Chofer III Categoría Remunerativa STB, a partir del 18 de junio 2018, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Equipo de Personal, que efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al Servidor Público cesante en acto público institucional.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Equipo de Personal para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por ley le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Oficina de Control Institucional y demás Estamentos Sub Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL